Municipalidad de Ayolas
Ayolas -Misiones

Ayolas, 1 de noviembre de 2017

ADENDA Nº 1

CONTRATACIÓN DIRECTA

"REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA SEDE EDUCATIVA - BLOQUE A"

ID Nº 336.913

VISTO: La necesidad de modificar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 3/2017 para la ***"REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA SEDE EDUCATIVA - BLOQUE A"***, ID Nº 336.913.

Por tanto; la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ayolas emite la presente **ADENDA N° 1** del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 3/2017 para la ***"REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA SEDE EDUCATIVA - BLOQUE A"***, quedando el Pliego de Bases y Condiciones del llamado según el siguiente detalle:

1. Con respecto a este punto se remite las especificaciones técnicas de la obra.
2. DONDE DICE:

El periodo de construcción de la Obra: REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA SEDE EDUCATIVA - BLOQUE A *será de 45 (cuarenta y cinco) días computados desde la emisión de la Orden de Inicio de Obras.-*

DEBE DECIR:

El periodo de construcción de la Obra: REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA SEDE EDUCATIVA - BLOQUE A *será de 30 (Treinta) días computados desde la emisión de la Orden de Inicio de Obras.-*

3. Se remite el CONVENIO ESPECÍFICO Nº 8 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE AYOLAS Y LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
Unidad Operativa de Contrataciones

Ramón David Vega Casco
Responsable de UOC

ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

CONVENIO ESPECIFICO Nº 8 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE AYOLAS Y LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA

OBJETO: *Cesión en Comodato del Pabellón de Alojamiento Ex IPS ubicado en la Villa Permanente de la Ciudad de Ayolas.-*

Entre la **MUNICIPALIDAD DE AYOLAS**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada en este acto por el Abog. **Carlos Alberto Duarte Gutiérrez,** Intendente de la ciudad de Ayolas, con domicilio legal en las calles Mariscal. López y Misiones del Barrio Santa Rosa de Lima la ciudad de Ayolas por una parte; y por la otra, **LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ,** en adelante **YACYRETÁ,** con domicilio en la calle Gral. Díaz Nº 831 – Edificio "Héroes de Marzo", de la ciudad de Asunción, representada en este acto por su Director, el Ing. **Ángel María Recalde**, convienen en celebrar el presente Convenio Específico, en virtud del Convenio Marco suscripto entre ambas instituciones, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: Objeto.

El presente Convenio Específico tiene por objeto ceder en préstamo de uso gratuito o Comodato a **LA MUNICIPALIDAD**, un inmueble propiedad de **YACYRETA**, ubicado en la Finca Nº 154, del Distrito de Ayolas, esquina de las Avenidas Arary y El Dorado, de la Villa Permanente de la ciudad de Ayolas (Pabellón de alojamiento EX IPS), que será utilizado como casa de estudios universitarios y/o Sede Universitaria, de manera a cooperar en el ámbito de la educación universitaria de los jóvenes de la ciudad de Ayolas y otras localidades aledañas.----------

CLAUSULA SEGUNDA: Compromisos de las Partes.

a) **YACYRETA** asume el compromiso de ceder en Comodato a **LA MUNICIPALIDAD,** un inmueble de su propiedad identificado como Pabellón de Alojamiento Ex IPS ubicado en la Villa Permanente de la ciudad de Ayolas, en el estado y condiciones que actualmente se encuentra.----------

b) **LA MUNICIPALIDAD** dentro del objetivo previsto en el presente convenio podrá entregar a una Institución Universitaria conforme a las exigencias que garantice la educación terciaria a los jóvenes de la ciudad de Ayolas.----------

c) **LA MUNICIPALIDAD** por su parte, acepta y asume el compromiso de administrar el inmueble cedido en Comodato, quedando a su cargo gerenciar las reparaciones y arreglos que sean necesarios en el inmueble y/o disponer tales cargos a la Institución beneficiada del usufructo conforme al objetivo del presente Convenio. Asimismo, **YACYRETÁ** y **LA MUNICIPALIDAD** suscribirán un Acta de Recepción al momento de la entrega del Inmueble, en la que deberá constar el estado en que se encuentra el mismo.----------

ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

d) **LA MUNICIPALIDAD** será responsable de cualquier reclamo referente al inmueble cedido en Comodato u otros asuntos que pudieran surgir con relación a terceras personas, liberando a **YACYRETA** de todo reclamo que pudiera provenir en cualquier sentido. ----------

CLAUSULA TERCERA: Procedimiento de Entrega.

YACYRETA hará entrega del inmueble identificado más arriba a **LA MUNICIPALIDAD,** en las condiciones que se encuentra, bajo la modalidad de Contrato de Comodato, de conformidad a las normas establecidas en el Código Civil Paraguayo Art. 1272 y demás concordantes.----------

LA MUNICIPALIDAD realizará las gestiones que sean necesarias para la refacción del inmueble que correspondan y destinará el inmueble exclusivamente para uso como sede de Universidad. Asimismo se compromete a ejercer la custodia y debido cuidado del inmueble recibido en Comodato. ----------

CLAUSULA CUARTA: Modificaciones y Ampliaciones.

De común acuerdo, las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio Específico mediante la suscripción de Addenda, donde serán establecidas las acciones que correspondan realizar para el cumplimiento de los objetivos y compromisos fijados en el presente Convenio.----------

CLAUSULA QUINTA: Vigencia.

El presente Convenio Específico tendrá vigencia a partir de la firma del mismo y hasta que **YACYRETA**, solicite la devolución de las viviendas por escrito a la otra parte, decisión que deberá ser comunicada con noventa (90) días de anticipación.----------

CLAUSULA SEXTA: Solución de Controversia.

YACYRETA y **LA MUNICIPALIDAD** se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución y/o aplicación del presente CONVENIO ESPECIFICO Las mismas serán directamente resueltas por las partes, conforme a acuerdos.----------

CLAUSULA SEPTIMA: Jurisdicción y Competencia

De persistir la controversia, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, fijando domicilio para tal efecto en los lugares indicados al inicio del presente documento, donde se tendrán por validas todas las notificaciones y diligencias que tuvieren lugar.

ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

En prueba de conformidad las partes firman (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los ...17... días del mes de ...febrero... de 2017.-

.....
Abog. Carlos Alberto Duarte G.
Intendente
Municipalidad de Ayolas

.....
Ing. Angel María Recalde
Director
Entidad Binacional Yacyretá